COMUNA DE ARRUFO
15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374
www.comunadearrufo.gob.ar
e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar
S 2344 ADM – ARRUFO
Dpto. San Cristóbal
Pcia. de Santa Fe

Arrufo, 1° de Julio de 2026.-

ORDENANZA N° 951/2026

VISTO:

Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la obra pública **Cordón Cuneta y Recomposición de Estabilizado en sector Oeste**, en el marco de la Ley Nº 12385 – Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; y -

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1123 /2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1º establece, entre otras disposiciones:"Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento, debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas condiciones."

Que en el sector donde se pretende realizar la obra de **Cordón Cuneta y Recomposición de Estabilizado en sector Oeste**, en calles **"15 de Agosto"** entre Malvinas Argentinas y Los 7 Jefes; calle **"Juan de Garay"** entre 15 de Agosto y 17 de Agosto; calle **"17 de Agosto"** entre Juan de Garay y Los 7 Jefes y calle "**Los 7 Jefes"** entre 9 de Julio y 15 de Agosto, viven personas de escasos recursos como asimismo desempleados, lo que hace imposible puedan comprometerse o asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta,

Que por esos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 12385, que aprueba las gestiones, que el proyecto de **Cordón Cuneta y Recomposición de Estabilizado en sector Oeste** para la Comuna de Arrufo, no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiara con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto **Cordón Cuneta y Recomposición de Estabilizado en sector Oeste**, atento los motivos expuestos.

ARTICULO 2º) Solicitar en el marco de la Ley Nº 12385 la asignación del 100% de los fondos para la realización de la obra de **Cordón Cuneta y Recomposición de Estabilizado en sector Oeste** en las calles **"15 de Agosto"** entre Malvinas Argentinas y Los 7 Jefes; calle "**Juan de Garay"** entre 15 de Agosto y 17 de Agosto; calle **"17 de Agosto"** entre Juan de Garay y Los 7 Jefes y calle **"Los 7 Jefes"** entre 9 de Julio y 15 de Agosto

ARTICULO 3º) DE FORMA

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.07.01 14:00:04 ART
Razón: 20237282362 PIUMATTI, CRISTIAN GABRIEL